



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNEGA**

j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 No. 3-69

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNEGA
(BOYACÁ)

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DOBLE INTESTADA, RADICADO BAJO EL No. 151894089001-2023-00040-00**, de los causantes Abelardo Galindo Daza quien se identificó en vida con la C.C. No. 1.020.576, fallecido el 1 de julio de 2002 en el municipio de Ciénega y Amparo Sanabria de Galindo, quien se identificó en vida con la C.C. No. 23.432.145, fallecida el 7 de junio de 2017 en el municipio de Ciénega, siendo Ciénega su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y teniendo interesado conocido a Octavio Galindo Sanabria, quien se acreditó como hijo de los causantes, por lo que se emplaza a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en este proceso para que hagan valer sus derechos y en especial comparezcan a la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia.

Proceso que fue abierto y radicado en este Despacho mediante auto del treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para efectos del inciso 2º del párrafo 1º del artículo 490 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto emplazatorio, que debe ser publicado a costa de la parte demandante por una sola vez, cualquier día de la semana, en el horario comprendido entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las once de la noche (11:00 P.M.) en la emisora F.M. Andina Estéreo de Ramiriquí o Buenísima Estéreo de Ciénega.

Se expide el presente, hoy trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO

Secretario

Cristian Augusto Cordova Acevedo

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cienega - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68130ca3d97d0a245263931f0ffc4150eee8a0e6937e24a7b95cb72ed4bbc477**

Documento generado en 13/04/2023 12:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>